

=15=

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
 los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
ADMINISTRACIÓN:
 Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS
 La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.
 Inmediatamente que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 7.

Negociado 2.º - Correos y Telégrafos.

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 de Marzo próximo pasado se dispone se saque á licitación pública el servicio de conducción diaria de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil, entre la estación del ferrocarril de Humanes y la oficina del Ramo de Tamajón, bajo el tipo de 900 pesetas anuales.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil el día 29 del actual, y para optar á la misma se admitirán proposiciones en papel del sello undécimo en dicho centro y en las Alcaldías de Humanes y Tamajón, hasta las diez y siete horas del día 24 del corriente mes, sujetándose los interesados al pliego de condiciones de manifiesto en este Gobierno, acompañando á las proposiciones y por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales ó en las Depositarias de fondos municipales de alguno de los Ayuntamientos interesados, el 10 por 100 del importe del servicio al tipo de subasta.

Guadalajara 11 de Abril de 1903.

El Gobernador,
Juan Menéndez Pidal.

NUM. 8.

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 18 de Marzo próximo pasado, se dispone se saque á licitación pública el servicio de conducción diaria de la correspondencia á caballo entre las oficinas del Ramo de Jadraque y Hiendelaencina, bajo el tipo de 995 pesetas anuales.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil el día 29 del actual, y para optar á la misma, se admitirán proposiciones en papel del sello undécimo en dicho Centro y en las Alcaldías de Jadraque y Hiendelaencina, hasta las diez y siete horas del día 24 del corriente mes, sujetándose los interesados al pliego de condiciones de manifiesto en este Gobierno, acompañando á las proposiciones y por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales ó en las Depositarias de fondos municipales de alguno de los Ayuntamientos interesados, el 10 por 100 del importe del servicio al tipo de subasta.

Guadalajara 11 de Abril de 1903.

El Gobernador,
Juan Menéndez Pidal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

El estricto cumplimiento de la Real orden de 7 de Octubre último, inspirada en el aplausible propósito de evitar los abusos y las inmoralidades á que se prestaba el sistema establecido para autorizar el embarco de emigrantes á Ultramar, viene suscitando dificultades y dando lugar á reclamaciones por el vario criterio con que las Autoridades gubernativas hacen aplicación de sus preceptos. Originase de aquí la necesidad de aclarar

rar y fijar el recto sentido de dicha disposición, simplificando á la vez el procedimiento que se ha de observar para el embarco de los que emigran ó se dirigen al extranjero, en cuanto sea compatible con las leyes vigentes; y á este fin, y teniendo en cuenta lo expuesto y solicitado por la Liga Marítima Española;

S. M. el R. y (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los españoles que se propongan emigrar á América, ó dirigirse temporal ó definitivamente por mar á otros países, no necesitan obtener previamente pasaporte ó permiso especial de la Autoridad gubernativa, y sólo en el caso de que para su mayor seguridad creyeran conveniente proveerse de un documento de identificación, podrán expedirlo los Gobernadores de las provincias en que residan ó de donde sean naturales los interesados, á solicitud de éstos y previa justificación de su personalidad y demás circunstancias. No será obligatoria en ningún caso la presentación del referido documento gratuito, que se extenderá en papel de la clase correspondiente en el mismo día en que se solicite. Los Alcaldes también librarán gratis á estos efectos las certificaciones de vecindad ó residencia de los pasajeros.

2.º Las casas consignatarias de vapores expedirán billetes de pasaje con sólo la exhibición de la cédula personal, y formarán listas por duplicado, expresando el nombre, edad, naturaleza, residencia, número y clase de la cédula del pasajero, listas que se someterán á la autorización del Gobernador civil ó del Alcalde en los puertos que no sean capitales de provincia, quienes devolverán autorizado un ejemplar, si es posible en el acto, siempre dentro del día de la presentación, y dos horas antes de la señalada para el embarco; á los consignatarios de los buques para su entrega á los Capitanes. Estos, así como sus subordinados, están obligados á prestar todo el auxilio necesario á las Autoridades gubernativas para las funciones de inspección y vigilancia, con arreglo á las instrucciones que las comuniquen las Autoridades de Marina y los armadores y consignatarios.

3.º El impuesto que la vigente ley del Timbre establece para los permisos de embarco será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros, no las autorizarán el Gobernador ó el Alcalde si en ellas no se designa expresamente que dichas casas responden del impuesto, en la forma que se determine por el Ministerio de Hacienda.

4.º La revista de inspección del pasaje se realizará en el acto del embarco por un Oficial de la Guardia civil, que tendrá el ejemplar ó los ejemplares de las listas que queden en poder de los Gobernadores ó de los Alcaldes, con asistencia de los dependientes de la Autoridad que se conceptúen necesarios, limitando la identificación de las personas y la exigencia de que exhiban documentos:

A los pasajeros de quienes las Autoridades tengan reclamación de los Tribunales, aviso oficial ó petición de parte interesada, para impedirles la salida del Reino, por carecer de autorización de sus padres, tutores ó maridos.

A las mujeres menores de edad, cuando por no ir acompañadas de sus padres, parientes ó personas respetables, se sospeche fundadamente que pueden ser objeto de tráfico que el Código penal castiga.

Y á los varones comprendidos en las edades de

quince á cuarenta años, los cuales exhibirán los documentos que previenen las Reales órdenes dictadas por los Ministros de la Guerra y de Marina con fecha 7 de Octubre de 1902 ó exijan las disposiciones que dichos Centros expidan en lo sucesivo.

5.º El acto del embarco de los varones comprendidos en las edades que señala el párrafo anterior y de los menores de uno ú otro sexo empezará á efectuarse, por lo menos con tres horas de anterioridad á la fijada para zarpar el buque, ó con mas tiempo si el número de los pasajeros de esa clase lo requiriese para dar lugar á la presentación y examen de sus documentos, pudiendo permitirseles el acceso al barco hasta una hora antes de la salida; y

6.º Se derogan las disposiciones vigentes emanadas de este Ministerio en cuanto se opongan á lo que por la presente se establece.

D. Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dos guardas á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1903.

A. MAURA

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
REAL ORDEN

Debiendo celebrarse en esta Corte durante los días 23 al 30 del mes actual, bajo el protectorado de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y de S. M. la Reina Madre, el XIV Congreso internacional de Medicina, y siendo varios los Médicos del Cuerpo de Sanidad exterior y del de baños que se hallan inscritos como Congresistas, siéndoles preciso asistir á las sesiones de dicho Congreso;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se autorice á los Médicos del Cuerpo de Sanidad exterior y del de baños para que puedan asistir al referido Congreso, á cuyo efecto V. S. concederá licencia á aquellos que la soliciten y cuidando que los servicios queden suficientemente atendidos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dos guardas á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1903.

A. MAURA

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial

Mes de Abril del año de 1903.

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

Gastos obligatorios de pago inmediato.

1.º Contribuciones y seguros.....	220
Sección de Instrucción pública y Bellas Artes.....	3.412
2.º Instituto y Escuelas Normales.....	7.895
3.º Hoteca.....	400
Gastos del Correccional y estancias de presos.....	3.674
3. Incautación de presos á disposición de la Audiencia.....	667
Reparación del edificio destinado á Correccional y Audiencia.....	166

Estancias de dementes.....	4 494
Hospita provincial.....	10 749
5.º Casa de Expositos.....	216
Haberes inferiores a 1.000 pesetas, de ambos Establecimientos.....	3 216
6.º Suscripciones obligatorias.....	62
Gastos de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	450
Intereses de la anualidad corriente al Balneario de Trillo.....	149
7.º Quintas.....	1 411
Elecciones.....	1 200
8.º Jornales, salarios y haberes de todas clases que no excedan de 1.000 pesetas.....	1 224
Efectos timbrados.....	8
9.º Calamidades ordinarias y extraordinarias.....	740
Defensa contra la flojera.....	740
10.º Imprevistos.....	740
Gastos obligatorios de pago diferible.	
1.º Carreteras.....	900
Conservación de fincas y puentes.....	2 625
2.º Suministro de bagajes.....	2 625
Haberes que exceden de 1.000 pesetas.	
Personal de la Secretaría y Porteros.....	9 550
Id. de la Contaduría.....	574
Id. de la Depositaria y Archivo.....	898
Id. de la Sección de Cuentas.....	499
Id. de Obras públicas.....	124
Id. de las Comisiones especiales.....	100
4.º Gastos de representación al Sr. Presidente provincial.....	286
Dietas a los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	1 800
Id. a los id. del Tribunal Contencioso Administrativo.....	286
5.º Pensiones.....	286
Material de la Comisión provincial y Presid.ª.....	286
Id. de la Secretaría y Depositaria.....	286
Id. de la Contaduría.....	286
Id. de la Sección de Cuentas.....	286
Id. de Obras públicas.....	286
Id. de las Comisiones especiales.....	286
Gastos voluntarios.	
2.º Otros gastos de interés provincial.....	30 000
Resultas del ejercicio anterior por ampliación.....	30 000
5.º (Id. de los años anteriores.....	30 000
Total.....	88 189

Imposta de presunta distribución de fondos, la suma de ochenta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesetas.
 Guadalajara 31 de Marzo de 1903.—El Contador, Esteban Carrasco de León.
 Comisión provincial. Sesión de 4 de Abril de 1903.
 La Comisión provincial aprueba la adjunta distribución de fondos formada por la Contaduría para el mes de Abril.
 —El Vicepresidente, Celada.—El Secretario, Luis García del Val.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

Por disposición del Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 8.ª Inspección, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo venidero, a las doce, ante el Sr. Alcalde de Chesca, para el aprovechamiento de ocho árboles de pino procedentes de derribos por los vientos en el monte número 135 del Catálogo, bajo el tipo de 42 pesetas.

El aprovechamiento se ejecutará con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 8 de Abril de 1903.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Por disposición del Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 8.ª Inspección, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo venidero, a las doce de su mañana, ante el Sr. Alcalde de Orea, para el aprovechamiento de ocho árboles de pino depositados en la paridera del arroyo Saceda, procedentes de derribos por los vientos en el monte núm. 173 del Catálogo, bajo el tipo de 48 60 pesetas.

El aprovechamiento se ejecutará con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 8 de Abril de 1903.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

AYUNTAMIENTOS.

BRIHUEGA.

Los contribuyentes de este término municipal tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del actual, las correspondientes declaraciones de alta o baja debidamente reintegradas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados.

Brihuega 8 de Abril de 1903.—El Alcalde, Antonio Serrano.

OLMEDA DE EXTREMO.

No habiéndose presentado solicitante alguno a la plaza de Médico de Beneficencia de esta villa, durante el tiempo por el que se anunció, se vuelve a anunciar nuevamente por 30 días y dotación anual de 25 pesetas.

OlmEDA del Extremo 7 de Abril de 1903.—El Alcalde, Quiterio Llorente.

EL CARDOSO.

Este Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Visitador principal de ganaderías y cabañas de esta provincia, acordó proceder al amonjamiento de todas las vías pecuarias comprendidas en este distrito municipal, debiendo tener lugar la operación referida el día 23 del actual, a las nueve de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente, con objeto de que los propietarios de terrenos

colindantes á dichas vias, puedan concurrir al acto del amojonamiento mencionado.

El Cardoso 4 de Abril de 1903.—El Alcalde, Mamerto Serrano.

FUENTENOVILLA.

El recuento de la ganadería de esta villa y su término, para el año de 1903, se halla formado por la Junta pericial y expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones.

Fuentenovilla 10 de Abril de 1903.—El Alcalde, Eduardo Gómez.

GALAPAGOS.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de patatas, leña y paja para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del corriente año, dentro de cuyo término pueden examinarle y presentar las reclamaciones que sean justas los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Galápagos 7 de Abril de 1903.—El Alcalde, Manuel de las Heras.

IMON.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año 1903.

Mes de Enero.

Día 4.—Se verificó el alistamiento de los mozos para el actual reemplazo de 1903.

Día 11.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó la adquisición de una estufa para el local de la Secretaría y el combustible necesario para dicha estufa.

Se acordó arreglar un paredón caído en la plaza de esta villa.

Día 18.—Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se designaron siete secciones de personas que pueden ser nombradas para la Junta municipal de asociados.

Día 25.—Se rectificó el alistamiento de mozos del reemplazo actual.

Mes de Febrero.

Día 1.º.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se practicó el sorteo de los siete asociados que han de componer la Junta municipal en el corriente año.

Día 7.—Quedó rectificado y cerrado el alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Día 8.—Se verificó el sorteo de mozos para el corriente año.

Día 15.—Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se nombraron los testigos que por parte del Ayuntamiento han de declarar en los expedientes de pobreza sobre excepciones del servicio militar.

Día 22.—Aprobar la anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial.

Mes de Marzo.

Día 1.º.—Se celebró la clasificación y declaración de soldados para el año actual.

Día 8.—Revisión de excepciones alegadas en los años 1901 y 1902.

Día 15.—Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó satisfacer 10 pesetas al Médico municipal por reconocimiento de quintos y otras 10 pesetas al Tallader.

Día 22.—Aprobar la anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial.

Se acordó abonar al Depositario 5 pesetas por la cera comprada para candelas el día 2 de Febrero último.

Día 29.—Se aprobó la anterior.

A instancia de Doña Idefonsa Morterero, se acordó amillarar á su nombre cuatro fincas rústicas, eliminándose de las partidas de los anteriores poseedores.

Imon 1.º de Abril de 1903.—El Alcalde, Cesáreo Cabrera.

LABROS.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre de 1903.

Mes de Enero.

Días 4, 11, 18 y 25.—Se aprobaron las actas anteriores y se dió cumplimiento á la correspondencia oficial.

Mes de Febrero.

Día 1.º.—Se aprobó la anterior, fué leída la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se hizo saber al Ayuntamiento lo acordado por la Excm. Diputación provincial para el cobro de 85 pesetas 17 céntimos, que como beneficio le corresponde á este pueblo.

Días 8, 15 y 22.—Se aprobó el acta anterior y fué leída la correspondencia oficial acordando su cumplimiento. Se acordó la distribución de fondos para el próximo mes de Marzo y que se remita á las Autoridades varios datos que reclaman.

Mes de Marzo.

Días 1.º, 8, 15, 22 y 29.—Fué leída la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Labros 31 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Francisco Hernández.

TRILLO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año 1903.

Mes de Enero.

Día 1.º.—Se acordó la distribución de fondos con arreglo al Real decreto del Ministerio de la Gobernación del 23 de Diciembre anterior.

Se informó acerca de las cuentas municipales de 1883-84 y 1867-68.

Se aprobó la lista de los individuos que han de disfrutar de la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año, para exponerla al público.

Se acordó la distribución de Secciones para el sorteo de la Junta de Asociados.

Se aprobó la cuenta del Agente en el semestre anterior.

Día 8.—Se aprobó el extracto de los acuerdos del trimestre anterior.

Se aprobó y acordó exponer al público las listas de las Secciones en que se ha dividido á los contribuyentes por la Comisión de Hacienda por el sorteo de la Junta de asociados.

Se dió cuenta de la circular sobre pagos publicada en el *Boletín oficial* del día anterior para su cumplimiento.

Se informó acerca de la cuenta municipal de 1885-86.

Día 9.—Se verificó el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Día 15.—Se aprobó definitivamente la lista de los vecinos que han de disfrutar asistencia gratuita médico farmacéutica durante el corriente año.

Día 22.—Se dió cuenta de que no se había reclamado á la lista expuesta de Compromisarios para Senadores, aprobándose la definitiva y acordando exponerla nuevamente al público.

Se informó acerca de la cuenta municipal de 1888-89.

Se acordó en vista de no haberse hecho reclamación á la lista de contribuyentes por secciones por sorteo de la Junta de asociados, que dicho sorteo se verifique el 1.º de Febrero con los requisitos legales.

Día 25.—Se verifica la rectificación del alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Día 29.—Se aprobó el padrón de cédulas personales, no habiéndose hecho ninguna reclamación durante su exposición.

Se acordó que el Municipio en Corporación acuda á la función religiosa de la Purificación de Nuestra Señora.

Se informó acerca de la cuenta municipal de 1870-71.

Mes de Febrero.

Día 5.—Se dió cuenta de no haberse hecho reclamación á la lista definitiva de Compromisarios para Senadores.

Se acordó reintegrar los libros de contabilidad y actas.

Se aprobó la distribución de fondos.

Día 7.—Se verificó el cierre definitivo del alistamiento de quintas.

Día 8.—Tiene lugar el sorteo de quintas.

Día 12.—Se acordó constituir la Junta de Asociados en el presente mes.

Se acordó abonar la diferencia del actual trimestre entre las atenciones de primera enseñanza

y los recargos municipales, yendo á efectuarlo el Concejal D. Jesús Mayoral Lopez.

Se acordó el plan forestal para 1903-1904.

Se acordó el informe acerca de la población de derecho en relación con el número de escuelas.

Se dió cuenta de que no se había hecho reclamación á la rectificación del padrón vecinal.

Día 19.—Se acordó el local en que debe verificarse la elección de Diputados provinciales.

Día 26.—Se nombra Tallador para los quintos á D. Jaime Arostegui. Se acuerda que la Comisión de Hacienda informe sobre una solicitud del Maestro Don Bonifacio F. Batanero, solicitando jubilación ó pensión por el Municipio.

Mes de Marzo.

Día 1.º.—Se verifica la primera sesión para la clasificación y declaración de soldados, y revisión de exenciones de años anteriores.

Día 5.—Se aprueba la distribución de fondos para el mes.

Se acordaron algunos gastos de elecciones.

Día 9.—Adoptar acuerdos relaciona los con los expedientes de excepción de mozos del actual reemplazo.

Día 12.—Se acordó cumplimentar las disposiciones oficiales.

Día 19.—Se concede licencia por dos meses al Concejal D. Juan Ochaíta Lopez.

Día 25.—Continuación de la clasificación y declaración de soldados.

Día 26.—Se acordó contribuir con 5 pesetas para el Monumento conmemorativo de los soldados y marinos muertos en Cuba y Filipinas.

Trillo 3 de Abril de 1903.—El Alcalde, Mamerto Garcia.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que há de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del plazo que á cada uno se señala, pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Ruguilla, hasta el 30 de Abril.

Torre del Burgo, id. id.

Heras, id. id.

Irueste, id. id.

Alocen, id. id.

Olmeda del Extremo, id. id.

Zarzuela de Jadraque, id. id.

Alcuneza, id. id.

Torremocha del Pinar, id. id.

Madrigal, id. id.

Castilmimbre, id. id.

Escamilla, id. id.

Luzaga, id. id.

Almoguera, id. id.

Riofrio, por término de treinta días.

Miedes, id. id.

Valderrebollo, por veinte días.

Guijosa, id. id.

Jocar, id. id.

Tortuera, id. id.
 Romanos, id. id.
 El Cardoso, hasta el 10 de Mayo.
 Solanillos del Extremo, hasta el 3 de id.

Juzgados de Instrucción

ATIENZA.

D. José Giner y Peiró, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la villa de Atienza y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y por mi Escribanía, se sigue incidente de pobreza á instancia del Procurador D. Abdón González, á nombre de Ruperta Somolinos de la Fuente, en concepto de demandante para litigar con su consorte Francisco de la Fuente Andrés, en reclamación de alimentación y en dicho incidente se ha dictado sentencia que cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva de la sentencia.—Fallo: Que debo declarar y declaro á Ruperta Somolinos de la Fuente, vecina de esta villa, pobre en sentido legal, para que pueda litigar con su marido Francisco de la Fuente Andrés, en reclamación de alimentos y demás con los beneficios que la Ley concede á los de su clase, sin perjuicio para en su caso de lo que la propia Ley dispone para el pago de costas. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse á las partes no rebeldes y en los Estrados del Juzgado se hará público por edictos fijados en las puertas del local del mismo é insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Docavo.

Y para que la presente sirva de notificación por la rebeldía de Francisco de la Fuente Andrés, y se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, pongo la presente que firmo en Atienza á 6 de Abril de 1903.—José Giner.

D. Ignacio Docavo y Alberti, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 28 del actual y doce horas en punto de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de La Toba, la primera subasta de los bienes embargados á los rematados Julian Santos Bacas y Juan Santos Bacas, para responder de las responsabilidades pecuniaras de la causa que se les ha seguido por el delito de lesiones mutuas y cuyos bienes son á saber:

De Julian Santos.

- Un macho mular de 25 años de edad, tasado en 25 pesetas.
- Seis taburetes, en 150 id.
- Dos arcas viejas de pino, en 250 id.
- Dos mesas viejas pequeñas, en 1 id.
- Tres cuadros pequeños, en 1 id.
- Una casa en el pueblo de La Toba, calle de la

Fuente, núm. 29, que linda por el frente con dicha calle, por la derecha travesía de dicha calle, izquierda Benito Andrés y espalda Vicente Magro, en 469 id.

De Juan Santos.

- Un asno, cerrado, tasado en 40 pesetas.
- Una burra, cerrada, en 40 id.
- Dos taburetes de pino, en 050 id.
- Una mesa pequeña, en 050 id.
- Una cucharero, en 050 id.
- Una casa en el pueblo de La Toba, calle de la Fuente, núm. 29, que linda por frente con dicha calle, derecha con Damiana Concha, izquierda un casillo del Curato y por la espalda Isidoro Lozano, en 418'50 id.

Quien quisiera hacer postura acerca el día y hora indicados; advirtiéndole, que si no hay postura que cubra el precio de la tasación, se admitirán las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse antes sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor que estos salen á remate y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 6 de Abril de 1903.—Ignacio Docavo.—De orden de S. S.—José Giner.

BRIHUEGA.

D. Máximo de Arredondo y Fernandez Sanjurjo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas al vecino que fué de Membrillera, Marcelo Valdeita Barrero, en causa que se le siguió por hurto, he acordado la primera subasta de la siguiente finca urbana sita en Membrillera.

Una casa en la calle del Val, consta de dos pisos, su construcción es de piedra, teja, madera y barro, con varias habitaciones, que linda derecha entrando A. tolinea Magro, izquierda Z. ilo Alonso, espalda José Izquierdo y frente la calle, valorada en 650 pesetas.

La subasta, doble y simultánea en este Juzgado y en el Instructor de Cogolludo, el día 1.º de Mayo próximo á las doce de él; advirtiéndole, que no se admita postura que no cubra las dos terceras partes de tasación; que el licitador ha de exhibir la cédula personal y depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la casa que se vende, de la cual no existen títulos de propiedad.

Dado en Brihuega á 7 de Abril de 1903.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.

SACEDON.

Don Fernando Sacristán, Juez municipal Letrado de Sacedón, en funciones del de instrucción, por vacante.

Juzgados municipales

TRILLO.

Don Baldomero Sancho Bachiller, Juez municipal de Trillo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de Casildo Pinado R. nales, vecino de Trillo, contra Angel Castellón Mayoral, que lo es de Morillejo, ha recaído sentencia, la cual está en vías de ejecución, y en virtud de la misma se sacan a pública subasta los bienes que han sido embargados al expresado Angel Castellón, sitos en el término municipal de la villa de Pajares, partido de Brihuega, y que á continuación se expresa:

Seis partes ó acciones de las veintiseis que componen el monte titulado Llanillo, el cual está prondiviso, cabida todo el ciento sesenta y ocho hectáreas, diez y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas; linda por Saliente la parte que se cedió á D. Justo Hernandez, Mediodía camino de Castil-membre y labores de vecinos; Poniente puntal de de las cuevas de dichos vecinos y Norte labores, tasada en 450 pesetas.

Dicho inmueble se vende para pagar la deuda y costas objeto del referido juicio verbal, y la subasta tendrá lugar el día 1.º de Mayo próximo en el local de este Juzgado, hora de las doce, bajo el tipo de la tasación, y para tomar parte en el remate será necesario depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación. La subasta se verifica sin suplir los títulos de propiedad que serán de cuenta del rematante.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor justipreciado.

Dado en Trillo a 7 de Abril de mil novecientos tres.—Juez municipal, Baltasar Sanchez.—El Secretario habilitado, Juan Gomez Crespo.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO.

De la casa de Damian Zapata, de Valfermoso de Tajuña, han desaparecido una borrica y una cerrila de las señas siguientes. La primera tiene una raya negra desde la cabeza al rabo y otra señal también negra en los brazos, así como otras iguales en las manos, preñada de nueve meses y del contrario. La cerrila iguales señas que la anterior.

La persona que tuviere conocimiento del paradero de dichos animales, se dignará ponerlo en conocimiento del Alcalde del referido Valfermoso.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado Anastasio de la Torre Herranz, vecino de Escamilla, en causa por lesiones, he acordado sacar á pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100, las fincas embargadas al mismo que se describen en el edicto para la primera, inserto en el Boletín oficial de la provincia, número 34 del 20 de Marzo último.

El remate, con las demás condiciones del anterior se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 6 de Mayo próximo, á las doce.

Dado en Sacedón á 8 de Abril de 1903.—Fernando Sacristán.—P. S. M.—Lid. Rogelio Ruiz.

COGOLLUDO.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de la villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Patricio Herranz Garcia, vecino de M. Jaelrayo, en causa que se le ha seguido por hurto, se sacan á pública y judicial subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes embargados á aquél, descritos en el Boletín oficial de esta provincia, número 15 correspondiente al 4 de Febrero último.

El acto del remate tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo, á las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las demás condiciones que se indican en el expresado periódico oficial.

Dado en Cogolludo á 8 de Abril de 1903.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

Don Antonio Hernández de Santamaría, Juez de instrucción de la villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Valentin Herranz Garcia, vecino de M. Jaelrayo en el expediente que se sigue en este Juzgado para la ejecución de las costas causadas en la Audiencia provincial de Guadalajara, con motivo de la reclamación de honorarios del Letrado Don Juan Zabía y Procurador Sr. Ayuso, se sacan á pública y judicial subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes embargados á aquél descritos en el Boletín oficial de esta provincia, número 13 correspondiente al 30 de Enero último.

El acto del remate tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las demás condiciones que se indican en el expresado periódico oficial.

Dado en Cogolludo á 8 de Marzo de 1903.—Antonio Hernandez de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Marzo 1903
 Población de derecho según censo, 10.944 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES <i>Comomenclatura internacional abreviada.</i>	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.					
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.				Varones.	Hembras.	TOT.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....																			
Tifus exantemático.....																				
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....																				
Viruela.....																				
Sarampión.....																				
Escarlatina.....																				
Coqueluche.....																				
Difteria y crup.....																				
Gripe.....																				
Cólera asiático.....																				
Cólera nostras.....																				
Otras enfermedades epidémicas.....																				
Tuberculosis pulmonar.....																				
Tuberculosis de las meninges.....																				
Otras tuberculosis.....																				
Sifilis.....																				
Cáncer y otros tumores malignos.....																				
Meningitis simple.....																				
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....																				
Enfermedades orgánicas del corazón.....																				
Bronquitis aguda.....																				
Pneumonía.....																				
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....																				
Afecciones del estómago (menos cáncer).....																				
Diarrea y enteritis.....																				
Diarrea en menores de dos años.....																				
Hernias, obstrucciones intestinales.....																				
Cirrosis del hígado.....																				
Nefritis y mal de Bright.....																				
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....																				
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....																				
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....																				
Otros accidentes puerperales.....																				
Debilidad congénita y vicios de conformación.....																				
Debilidad senil.....																				
Suicidios.....																				
Muertes violentas.....																				
Otras enfermedades.....																				
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....																				
Totales por sexos.....	7	2	1	1	2	2	1	2	7	1	7	2			25	8				
Totales por edades.....	9	2			4	3		8	9								33			

DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		I legítimos		Total.	Legíti-no.		Ilegítimos.		Total	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
16	17	1	1	36	1	1	1	1	2	33

Guadalajara 4 de Abril de 1903.--V.º B.º--El Alcalde-Presidente, Juan Miranda.--El Secretario, Ayuntamiento, Ramón Corrales.